No. GS-2024/ 001491 / UPRES-JEFAT 29.10

Pereira, 10 de enero de 2024

Señor mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica frente a Expo futuro
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **86-8-20113-23**

TIPO DE INFORME: SUPERVISION MES DE DICIEMBRE

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación No. GS-2023-007625-DERIS con fecha 24/05/2023 oficial la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 nombró como supervisor del contrato a la señora Fisioterapeuta, SM116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

1. **Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 24/05/2023 y el 31/05/2023, presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/041073/DERIS** del **21/07/2023**.
2. **Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/041074/DERIS** del **21/07/2023**.
3. **Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/ 044229/DERIS** del **04/08/2023**.
4. **Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, el cual presentado el día** presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/054357/DERIS del **15/09/2023**.
5. **Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/059475/DERIS del **11/10/2023**.

6. **Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 30/10/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/066463/DERIS del **16/11/2023**.
7. **Informe de supervisión del mes** NOVIEMBRE **o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/074075/DERIS del **13/12/2023**.
8. **Informe de supervisión del mes** DICIEMBRE **o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior se realizara cargue en secop II**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20113-23 + AD
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**
Contratista	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
Representante legal	FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato en de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($17.000.000,00**) para la vigencia 2023.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato en de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($7.158.738,00**) para la vigencia 2024
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($24.158.738.00**)
Plazo de ejecución inicial	Cuyo plazo de ejecución es de Siete (7) meses y siete días vigencia 2023 contados a partir del día 24/05/2023 hasta el 31/12/2023 vigencia 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	Se adicionaron SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($7.158.738,00**) para la vigencia 2024. Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-8-20113-23, más el valor de la adición No. 001, es por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($24.158.738.00**). Distribuidos así: CLÁUSULA PRIMERA: modificar el acápite VALOR del contrato principal en el sentido de SUSTITUIR la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA

	LEGAL VIGENTE ($3.121.167,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024; así mismo, ADICIONAR al valor del contrato principal la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.158.738,00) para la vigencia 2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato Principal No. 86-8-20113-23, prorrogando por un (06) meses vigencia 2024 contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024. Así las cosas, el plazo del contrato principal Nro. 86-8-20113-23, más la prorroga 001, es por un tiempo total de trece (13) meses y siete (7) días vigencia 2023 y 2024.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad TRAUMASUR- TIENDA DE LA SALUD S.A.S presto los servicios profesionales en la calle 24 No. 5-46 El lago, Pereira con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	**SI**	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	**Fecha 01/12/2023**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	NINGUNA

CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	NINGUNA
Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	**SI**	NINGUNA
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	**SI**	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	**SI**	NINGUNA

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	NINGUNA
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	**SI**	NINGUNA
El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	**SI**	NINGUNA
Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.	**SI**	NINGUNA
El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	**SI**	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	**SI**	NINGUNA
El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	**SI**	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
La entidad debe estar habilitada y contar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos —Invima ANEXAR certificación	SI	NINGUNA
Garantías y Fecha de vencimiento: Se deben garantizar los elementos entregados durante mínimo 1 año para los elementos sobre medida y de (6) seis meses para las férulas.	SI	NINGUNA
Calidad: Los elementos de entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.	SI	NINGUNA
El oferente debe poseer laboratorio en la ciudad de Pereira y/o Quindío (según sea el caso) y personal idóneo en la elaboración de los elementos	SI	NINGUNA

elaborados a la medida del paciente, con una gran calidad humana y excelente atención al usuario		
El oferente debe tener instalaciones de fácil acceso para los usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente debe explicar al paciente el tiempo en el cual se le hará entrega del elemento prescrito que será hecho sobre medida el cual no debe exceder de 3 semanas para los elementos sobre medida y de (10) diez días para las férulas.	SI	NINGUNA
Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia, más fotocopia de los documentos del usuario y autorización firmada por quien cumpla las funciones de Jefe de Referencia y Contrarreferencia, salvo el caso en que los elementos sean requeridos en el servicio de urgencias y dentro de la atención real de la urgencia, este puede ser prescrito por el médico general que se encuentre en el servicio, siempre y cuando se cumpla con todos requisitos anteriores y la documentación necesaria	SI	NINGUNA
El Oferente debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. - La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	NINGUNA
Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR el compromiso del cumplimiento de los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria.	SI	NINGUNA
El Oferente debe anexar REGISTRO DE INVIMA en caso que no lo requiere, deberá presentar la debida constancia expedida por el Invima.	SI	NINGUNA
Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud a través de la resolución 666 del 24- 04-2020, y/o 1155 del 14/07/2020, con el fin de mitigar y controlar el contagio por COVID 19.	SI	NINGUNA
El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co,claudia.zapata@correo.policia.gov; sandra.rozo1236@correo.policia.gov.co Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la entidad o entidades contratadas deben analizar la información con su área de referencia y contra referencia o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;	SI	NINGUNA
El proponente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a que, por ningún medio solicitará a los usuarios de	SI	NINGUNA

sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios o suministro de los elementos		
El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.	SI	NINGUNA
El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	NINGUNA
Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	NINGUNA
En caso de requerirse otros elementos que no figuren en la lista de Especificaciones Técnicas pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el contratista podrá entregarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El proponente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.	SI	NINGUNA
En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previa solicitud de modificación, presentada por el supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.	SI	NINGUNA
El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.	SI	NINGUNA
La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente	SI	NINGUNA
En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.	SI	NINGUNA
El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Nombre: Veronica Marín Teléfonos: 3123326129 – (606)3467042 Correo electrónico: pereira@traumasur.com	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SUSTITUCIÓN Nro. 001, ADICIÓN Nro. 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Nro. 86-8-20113-23, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

SALUD No. 3 Y TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 900.576.732-1; CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 – GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

Entre los suscritos a saber, señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 93.412.603 expedida en Ibague Tolima, actuando en Representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Ordenador del Gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna nro. 133 del 29 de agosto de 2023 y de acuerdo a Resolución nro. 2115 del 23 de junio de 2023, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará por una parte EL CONTRATANTE y por la otra el señor FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJÍA mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.110.518.232 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en calidad de Representante Legal de TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S - NIT: 900.576.732-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente SUSTITUCIÓN Nro. 001, ADICIÓN Nro. 001 y PRÓRROGA Nro. 001 al Contrato de Suministro de Elementos Nro. 86-8-20113-23, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 suscribió el Contrato Principal Nro. 86-8-20113-23 con fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 – GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA". Por el valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00) para la vigencia 2023, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 34023 del 05/05/2023 y certificado QUIPU 393 del 05/05/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

2. Que, el Contrato Principal Nro. 86-8-20113-23 se perfeccionó y se legalizó con la firma de las partes, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal SIIF Nro. 39623 del 23 de mayo de 2023 y certificado QUIPU 513 del 23/05/2023 para la vigencia 2023 y la carta de notificación de inicio a partir del 24 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, proferida por la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que mediante comunicación nro. GS-2023-066462-DERIS de fecha 16 de noviembre de 2023, la señora SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO en su calidad de supervisora del contrato No. 86-8-20113-23, solicita al señor FELIPE ANDRÉS POLANIA MEJÍA Representante Legal de TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S, la aceptación de la Sustitución de recursos presupuestales de la vigencia 2023 para la vigencia 2024 por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.121.167,00); teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene un valor facturado de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.378.833,00) y pendiente por facturar TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00), por lo cual es necesario realizar sustitución de recursos ya que no es posible ejecutar el 100% del presupuesto asignado al contrato principal para la vigencia 2023. De igual manera, realizar Adición nro. 001 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.158.738,00) para la vigencia 2024 y prórroga nro. 001 por un periodo de seis (06) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y así darle continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. La entidad mediante documento escrito de fecha 27 de noviembre del año 2023, firmado por el señor FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA acepta la dicha solicitud.

4. Que mediante comunicación nro. GS-2023-065961-DERIS de fecha 14 de noviembre de 2023, la señora SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO en su calidad de supervisora del contrato No. 86-8-20113-23, solicita autorización al señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, para realizar la Sustitución de recursos presupuestales de la vigencia 2023 para la vigencia 2024 por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.121.167,00); teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene un valor facturado de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y

OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.378.833,00) y pendiente por facturar TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000,00), por lo cual es necesario realizar sustitución de recursos ya que no es posible ejecutar el 100% del presupuesto asignado para la vigencia 2023. De igual manera, realizar Adición nro. 001 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.158.738,00) para la vigencia 2024, distribuidos así:

ELEMENTO	VALOR A REDUCIR Y SUSTITUIR
BOTAS	$ 729.767,00
FÉRULAS	$ 391.400,00
MEDIAS ORTOPÉDICAS	$ 0,00
PLANTILLAS	$ 2.000.000,00
TOTAL	$ 3.121.167,00

ELEMENTO	VALOR A ADICIÓN VIGENCIA 2024
BOTAS	$ 329.369,00
FÉRULAS	$ 1.500.000,00
MEDIAS ORTOPÉDICAS	$ 5.000.000,00
PLANTILLAS	$ 329.369,00
TOTAL	$ 7.158.738,00

Así mismo, realizar prórroga nro. 001 por un periodo de seis (06) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y así darle continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), autoriza y envía al grupo de contratos para adelantar el trámite correspondiente.

5. Que mediante comunicado GS-2023-018970-RASES-GRUCO de fecha 23 de noviembre de 2023, la señora subintendente YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO, Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, solicita la certificación de recursos para la Sustitución Nro. 001 y Adición nro. 001 del contrato principal; la dependencia presupuestal mediante certificado QUIPU nro. 118 de fecha 24/11/2023 certifica la misma por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.279.905,00) para la vigencia 2024.

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente Sustitución Nro. 001, Adición Nro. 001 y Prórroga Nro. 001 al Contrato Principal No. 86-8-20113-23.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el acápite VALOR del contrato principal en el sentido de SUSTITUIR la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.121.167,00) de la vigencia 2023 para la vigencia 2024; así mismo, ADICIONAR al valor del contrato principal la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.158.738,00) para la vigencia 2024, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, sustitución y adición distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTO	VALOR TOTAL
BOTAS	$ 1.059.136,00
FÉRULAS	$ 1.891.400,00
PLANTILLAS	$ 2.329.369,00
MEDIAS ORTOPÉDICAS	$ 5.000.000,00
TOTAL	$ 10.279.905,00

Así las cosas, el valor del contrato principal nro. 86-8-20113-23 más el valor de la Adición Nro. 001 asciende a VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($24.158.738,00) distribuidos de la siguiente manera:

-TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.878.833,00) para la vigencia 2023.

-DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.279.905,00) para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal 86-8-20113-23 el cual está amparado mediante Registro Presupuestal SIIF Nro. 39623 del 23 de mayo de 2023 y certificado QUIPU 513 del 23/05/2023, y la presente Sustitución Nro. 001 y Adición Nro. 001 mediante Certificado QUIPU nro. 118 del 24/11/2023, para la vigencia 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Realizar modificación al acápite PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato Principal Nro. 86-8-20113-23, prorrogándolo por un periodo de seis (06) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 con el fin de dar continuidad al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción de la presente Sustitución Nro. 001, Adición Nro. 001 y Prorroga Nro. 001 del Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: Conforme a lo establecido en el acápite GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES del contrato principal el CONTRATISTA: debe ampliar la Garantía Única allí requerida de conformidad con la presente adicion así:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato.
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.
c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Nota: La vigencia del contrato se encuentra establecida en cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente Sustitución Nro. 001, Adición Nro. 001 y Prorroga Nro. 001 al Contrato Principal No. 86-8-20113-23, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. 86-8-20113-23, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (217) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (179) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por el suministro, objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
  #$16-01-02-027; Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

NOMBRE BENEFICIARIO: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA
CUENTA No. 167770054127
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

Nota: el contratista deberá de estar debidamente registrado en la plataforma del SECOP II, para que asimismo publique los documentos requeridos para el pago a través de esta plataforma,

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.158.738,00	100%
Valor total de las entregas	$ 13.851.422,00	5734%
Valor total facturado	$ 13.851.422,00	5734%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.395.095,00	991%
Valor pagado	$11.456.327,00	4742%
Valor pendiente de entrega	$ 10.307.316,00	4266%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Cuenta cobro N° 01	$ 1.977.190.00	30/06/2023	$ 1.977.190.00	03	$1.873.437.00	$ 103.753.00	254679323
Cuenta cobro N° 02	$ 2.363.195.00	30/07/2023	$ 2.363.195.00	04	$2.240.521.00	$ 122.674.00	356866223
Cuenta cobro N° 03	$ 1.871.130.00	30/10/2023	$ 1.871.130.00	05	$1.771.284.00	$ 99.846.00	401698223
Cuenta cobro N° 04	$ 2.709.238.00	30/10/2023	$ 2.709.238.00	06	$2.590.620.00	$ 118.618.00	410333923
Cuenta cobro N° 05	$ 1.430.920.00	30/11/2023	$ 1.430.920.00	07	$1.361.866.00	$ 69.054.00	410334023
Cuenta cobro N° 06	$ 1.037.095.00	31/12/2023	$ 1.037.095.00	08	$988.831.00	$ 48.264.00	467210823

Cuenta cobro N° 07	$ 67.559.00	31/12/2023	$ 67.559.00	09	$1.63.954.00	$ 3.605.00	485120123
Cuenta de cobro No. 8	$2.395.095	31/12/2023	$2.395.095	10	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM 116 **CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO**
Fisioterapeuta, Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. **86-8-20113-23**
Correo electrónico: claudia.zapata@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117051230

Ciudad y fecha:	Pereira, 12 diciembre 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-8-20113-23
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
NIT del contratista:	900.576.732.1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NA.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00) para la vigencia 2023.
Plazo de ejecución:	Inicia el 24/05/2023 y finaliza 31/12/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 24 No. 5-46 El lago, Pereira, Risaralda
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO Fisioterapeuta UPRES Risaralda
Fecha de entrega certificada:	Del: 02/11/2023 al 30/11/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2023**	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar ***	**Valor a pagar**
	UPRES RISARALDA	16	Suministro de elementos ortopédicos de línea blanda, aparatos médicos quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos.	$ 1.037.095,00	$ 1.037.095,00	$0	$ 1.037.095,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Al presente mes, la entidad radica relación de facturas N/A, auditada según No. Quipu 4975. Se relacionan las facturas así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEMP -269	2023/11/30	$ 116.400,00	$0,00	$ 116.400,00
FEMP -270	2023/11/30	$ 213.400,00	$0,00	$ 213.400,00
FEMP -271	2023/11/30	$ 116.400,00	$0,00	$ 116.400,00
FEMP -272	2023/11/30	$ 116.400,00	$0,00	$ 116.400,00
FEMP -273	2023/11/30	$ 213.400,00	$0,00	$ 213.400,00
FEMP -274	2023/11/30	$ 213.400,00	$0,00	$ 213.400,00
FEMP -275	2023/11/30	$ 47.695,00	$0,00	$ 47.695,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$1.037.095.00**	**$00,00**	**$1.037.095.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados en el plazo de ejecución contractual estipulado, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI __ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna.
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna.
4	*Cumplir cabalmente con* sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.

5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna.
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna.
11	Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Ninguna.
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2)	SI	Ninguna.

	presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.		
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna.
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna.
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	Ninguna.
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna.
17	Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.	SI	Ninguna.
18	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	Ninguna.
19	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
20	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
21	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
22	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	Ninguna.
23	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente	SI	Ninguna.

	contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo de vigencia o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de OCTUBRE 2023, mediante comunicado oficial No. GS-2023/066463-DERIS

Valor Aceptado:	0.00 pesos	0%	-
Valor pagado:	2 363 254.55 pesos	13.9%	-
Valor Total Amortizado:	0.00 pesos	0%	0%
Valor Total Pendiente de Amortización:	0.00 pesos	0%	0%
Valor Total Pendiente de Ejecución:	14 636 745.45 pesos	86.1%	-
Valor total de entrega pendiente:	17 000 000.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

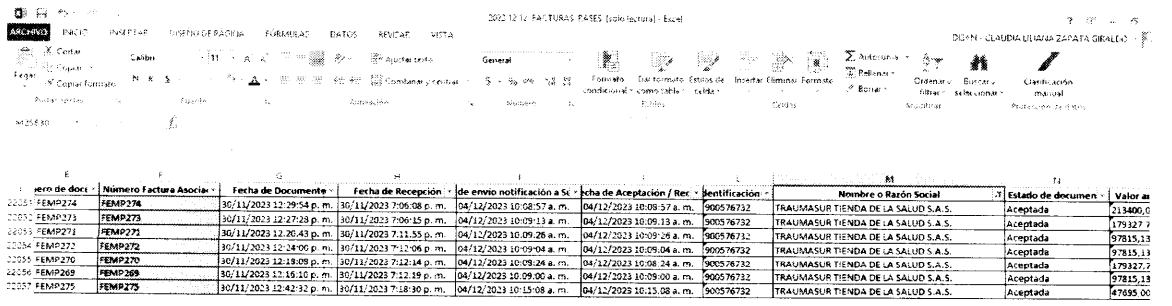
Descripción	Nombre del archivo	subido por	
01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
05 INFORME DE SUPERVISIÓN 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 -TRAUMASUR.pdf	05 INFORME DE SUPERVISIÓN 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
[illegible]	[illegible]	[illegible]	descargar Detalle
06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	descargar Detalle
Notificación de supervisor de contratos20230613_10273372.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230613_10273372.pdf	Comprador	descargar Detalle
Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Comprador	descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

Evaluar proveedor Imprimir

Así mismo, certifico verificación del cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según buzon SIIf, enviado por la oficina de central de cuentas, siendo aptas para la respectiva obligación en SIIF NACIÓN



	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
	ero de doc	Número Factura Asocia	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	de envio notificación a Sí	cha de Aceptación / Rec	dentificación		Nombre o Razón Social	Estado de documen	Valor as
22051	FEMP274	FEMP274	30/11/2023 12:29:54 p. m.	30/11/2023 7:06:08 p. m.	04/12/2023 10:08:57 a. m.	04/12/2023 10:08:57 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	213400,0
22052	FEMP273	FEMP273	30/11/2023 12:27:28 p. m.	30/11/2023 7:06:15 p. m.	04/12/2023 10:09:13 a. m.	04/12/2023 10:09:13 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	179327,7
22053	FEMP271	FEMP271	30/11/2023 12:20:43 p. m.	30/11/2023 7:11:55 p. m.	04/12/2023 10:09:26 a. m.	04/12/2023 10:09:26 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22054	FEMP272	FEMP272	30/11/2023 12:24:06 p. m.	30/11/2023 7:12:06 p. m.	04/12/2023 10:09:04 a. m.	04/12/2023 10:09:04 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22055	FEMP270	FEMP270	30/11/2023 12:18:09 p. m.	30/11/2023 7:12:14 p. m.	04/12/2023 10:09:24 a. m.	04/12/2023 10:08:24 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	179327,7
22056	FEMP269	FEMP269	30/11/2023 12:16:10 p. m.	30/11/2023 7:12:19 p. m.	04/12/2023 10:09:00 a. m.	04/12/2023 10:09:00 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22057	FEMP275	FEMP275	30/11/2023 12:42:32 p. m.	30/11/2023 7:18:30 p. m.	04/12/2023 10:15:08 a. m.	04/12/2023 10:15:08 a. m.	900576732		TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	47695,00

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor contrato No. **86-8-20113-23**

Ciudad y fecha:	Pereira, 22 diciembre 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-8-20113-23
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
NIT del contratista:	900.576.732.1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NA.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00) para la vigencia 2023.
Plazo de ejecución:	Inicia el 24/05/2023 y finaliza 31/12/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 24 No. 5-46 El lago, Pereira, Risaralda
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO Fisioterapeuta UPRES Risaralda
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/12/2023 al 13/12/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2023**	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar ***	**Valor a pagar**
	UPRES RISARALDA	16	Suministro de elementos ortopédicos de línea blanda, aparatos médicos quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos.	$ 2.395.095,00	$ 2.395.095,00	$0	$ 2.395.095,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Al presente mes, la entidad radica relación de facturas N/A, auditada según No. Quipu 3107. Se relacionan las facturas así:

No. Factura	**Fecha factura**	**Valor factura**	**Nota crédito o débito**	**Valor neto**
FEMP-282	2023/12/13	$ 285.180,00	$0,00	$ 285.180,00
FEMP-283	2023/12/13	$ 285.180,00	$0,00	$ 285.180,00
FEMP-284	2023/12/13	$ 47.695,00	$0,00	$ 47.695,00
FEMP-285	2023/12/13	$ 285.180,00	$0,00	$ 285.180,00
FEMP-286	2023/12/13	$ 203.700,00	$0,00	$ 203.700,00
FEMP-287	2023/12/13	$ 640.200,00	$0,00	$ 640.200,00
FEMP-288	2023/12/13	$ 203.700,00	$0,00	$ 203.700,00
FEMP-289	2023/12/13	$ 67.900,00	$0,00	$ 67.900,00
FEMP-290	2023/12/13	$ 95.060,00	$0,00	$ 95.060,00
FEMP-291	2023/12/13	$ 67.900,00	$0,00	$ 67.900,00
FEMP-292	2023/12/13	$ 213.400,00	$0,00	$ 213.400,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$2.395.095.00**	**$00,00**	**$2.395.095.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados en el plazo de ejecución contractual estipulado, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50.

No.	**Obligación Contractual o especificación técnica**	**CUMPLIO SI __ No___**	**Observaciones y Evidencias**
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna.

2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna.
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna.
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna.
11	Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia	SI	Ninguna.

	ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	Ninguna.
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna.
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna.
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	Ninguna.
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna.
17	Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.	SI	Ninguna.
18	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	Ninguna.
19	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
20	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
21	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o	SI	Ninguna.

	hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
22	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	Ninguna.
23	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo de vigencia o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos

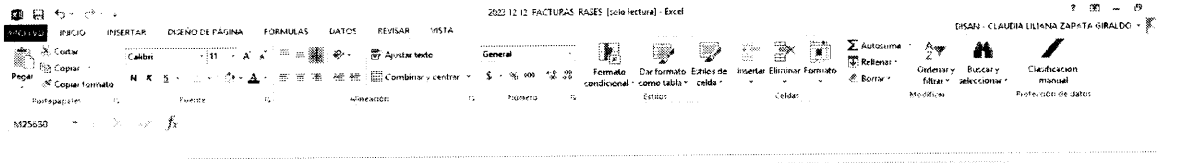
Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de NOVIEMBRE 2023, mediante comunicado oficial No. GS-2023/ 074075-DERIS

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar	Detalle
	06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Notificación de supervisor de contratos20230613_16273372.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230613_10273372.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	07 INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE 2023 TRAUMASUR.pdf	07 INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE 2023 TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Así mismo, certifico verificación del cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según buzon SIIf, enviado por la oficina de central de cuentas, siendo aptas para la respectiva obligación en SIIF NACIÓN



	Número Factura Asociar	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	de envío notificación a Su	cha de Aceptación / Rec	dentificación	Nombre o Razón Social	Estado de documen	Valor ac
22051	FEMP274	30/11/2023 12:29:54 p. m.	30/11/2023 7:06:08 p. m.	04/12/2023 10:08:57 a. m.	04/12/2023 10:08:57 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	213400,0
22052	FEMP273	30/11/2023 12:27:28 p. m.	30/11/2023 7:06:15 p. m.	04/12/2023 10:09:13 a. m.	04/12/2023 10:09:13 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	179327,7
22053	FEMP271	30/11/2023 12:20:43 p. m.	30/11/2023 7:11:55 p. m.	04/12/2023 10:09:26 a. m.	04/12/2023 10:09:26 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22054	FEMP272	30/11/2023 12:24:00 p. m.	30/11/2023 7:12:06 p. m.	04/12/2023 10:09:04 a. m.	04/12/2023 10:09:04 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22055	FEMP270	30/11/2023 12:18:08 p. m.	30/11/2023 7:12:14 p. m.	04/12/2023 10:08:24 a. m.	04/12/2023 10:08:24 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	179327,7
22056	FEMP269	30/11/2023 12:16:10 p. m.	30/11/2023 7:12:19 p. m.	04/12/2023 10:09:00 a. m.	04/12/2023 10:09:00 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	97815,13
22057	FEMP275	30/11/2023 12:42:32 p. m.	30/11/2023 7:18:30 p. m.	04/12/2023 10:15:08 a. m.	04/12/2023 10:15:08 a. m.	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	Aceptada	47695,00

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO

Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor contrato No. **86-8-20113-23**

Ciudad y fecha:	Pereira, 22 diciembre 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-8-20113-23
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
NIT del contratista:	900.576.732.1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"”**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NA.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000,00) para la vigencia 2023.
Plazo de ejecución:	Inicia el 24/05/2023 y finaliza 31/12/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 24 No. 5-46 El lago, Pereira, Risaralda
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO Fisioterapeuta UPRES Risaralda
Fecha de entrega certificada:	Del: 14/12/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2023**	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar ***	**Valor a pagar**
	UPRES RISARALDA	16	Suministro de elementos ortopédicos de línea blanda, aparatos médicos quirúrgicos, aparatos ortésicos y protésicos.	$ 67.559,00	$ 67.559,00	$0	$ 67.559,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Al presente mes, la entidad radica relación de facturas N/A, auditada según No. Quipu 3195. Se relacionan las facturas así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEMP-293	2023/12/14	$ 67.559,00	$0,00	$ 67.559,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$67.559.00**	**$00,00**	**$67.559.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de la factura que se relaciona a continuación por los servicios prestados en el plazo de ejecución contractual estipulado, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, se verifican pagos de parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 879 de 2002 art 50.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI __ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna.
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE	SI	Ninguna.

	ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna.
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna.
11	Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Ninguna.
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	Ninguna.
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción	SI	Ninguna.

	de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna.
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	Ninguna.
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna.
17	Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.	SI	Ninguna.
18	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	Ninguna.
19	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna.
20	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna.
21	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
22	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	Ninguna.
23	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo de vigencia o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos

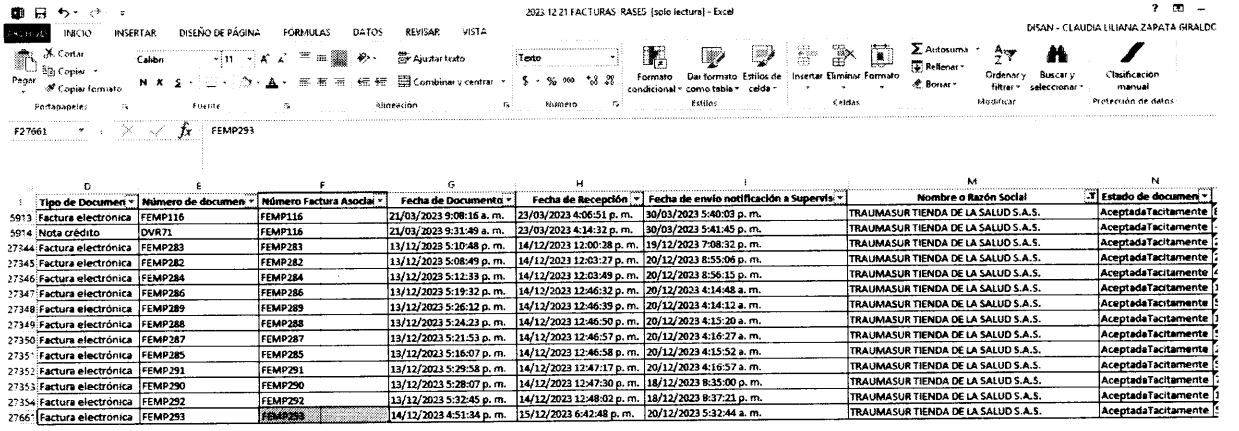
Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de NOVIEMBRE 2023, mediante comunicado oficial No. GS-2023/ 074075-DERIS

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	01 INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	02 INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	03 INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	04 INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf (ANULADO)	05 INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 1 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	06 INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023 -TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Notificación de supervisor de contratos20230613_10273372.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230613_10273372.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Notificación de supervisor de contratos20230807_11075159.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	07 INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE 2023 TRAUMASUR.pdf	07 INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE 2023 TRAUMASUR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Así mismo, certifico verificación del cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según buzon SIIf, enviado por la oficina de central de cuentas, siendo aptas para la respectiva obligación en SIIF NACIÓN



2023 12 21 FACTURAS RASES [solo lectura] - Excel

DISAN - CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO

F27661 : FEMP293

	D	E	F	G	H	I	M	N
1	Tipo de Documen	Número de documen	Número Factura Asocia	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envio notificación a Supervis	Nombre o Razón Social	Estado de documen
5913	Factura electrónica	FEMP116	FEMP116	21/03/2023 9:08:16 a. m.	23/03/2023 4:06:51 p. m.	30/03/2023 5:40:03 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
5914	Nota crédito	DVR71	FEMP116	21/03/2023 9:31:49 a. m.	23/03/2023 4:14:32 p. m.	30/03/2023 5:41:45 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27344	Factura electrónica	FEMP283	FEMP283	13/12/2023 5:10:48 p. m.	14/12/2023 12:00:38 p. m.	19/12/2023 7:08:32 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27345	Factura electrónica	FEMP282	FEMP282	13/12/2023 5:08:49 p. m.	14/12/2023 12:03:27 p. m.	20/12/2023 8:55:06 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27346	Factura electrónica	FEMP284	FEMP284	13/12/2023 5:12:33 p. m.	14/12/2023 12:03:49 p. m.	20/12/2023 8:56:15 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27347	Factura electrónica	FEMP286	FEMP286	13/12/2023 5:19:32 p. m.	14/12/2023 12:46:32 p. m.	20/12/2023 4:14:48 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27348	Factura electrónica	FEMP289	FEMP289	13/12/2023 5:26:12 p. m.	14/12/2023 12:46:39 p. m.	20/12/2023 4:14:12 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27349	Factura electrónica	FEMP288	FEMP288	13/12/2023 5:24:23 p. m.	14/12/2023 12:46:50 p. m.	20/12/2023 4:15:20 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27350	Factura electrónica	FEMP287	FEMP287	13/12/2023 5:21:53 p. m.	14/12/2023 12:46:57 p. m.	20/12/2023 4:16:27 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27351	Factura electrónica	FEMP285	FEMP285	13/12/2023 5:16:07 p. m.	14/12/2023 12:46:58 p. m.	20/12/2023 4:15:52 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27352	Factura electrónica	FEMP291	FEMP291	13/12/2023 5:29:58 p. m.	14/12/2023 12:47:17 p. m.	20/12/2023 4:16:57 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27353	Factura electrónica	FEMP290	FEMP290	13/12/2023 5:28:07 p. m.	14/12/2023 12:47:30 p. m.	18/12/2023 8:35:00 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27354	Factura electrónica	FEMP292	FEMP292	13/12/2023 5:32:45 p. m.	14/12/2023 12:48:02 p. m.	18/12/2023 8:37:21 p. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente
27661	Factura electrónica	FEMP293	FEMP293	14/12/2023 4:51:34 p. m.	15/12/2023 6:42:48 p. m.	20/12/2023 5:32:44 a. m.	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S.	AceptadaTacitamente

FIRMA DEL SUPERVISOR
SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor contrato No. **86-8-20113-23**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal de TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S con Nit 900.576.732-1, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 1703 de 2002, con relación a los pagos de Aportes Parafiscales y Salud.

CERTIFICA

Que a la fecha, así como en los últimos seis (6) meses y demás meses anteriores, se ha realizado el pago oportuno de todos los aportes de sus empleados de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Cajas de Compensación Familiar. De igual manera declaramos que no estamos obligados a cancelar aportes parafiscales con destino a ICBF y SENA por virtud de la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Dada en Ibagué, el día 01 de Diciembre de 2023.

FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.110.518.232

MAURICIO ENRIQUE LOPEZ OJEDA
REVISOR FISCAL
CC. 14.236.569 de Ibagué
T.P. 26568-T